

Univesidad Nacional **Autónoma de Honduras**

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Directora Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Punto cinco (05), de la Sesión Ordinaria Número Catorce (14) de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), del día miércoles veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), que literalmente expresa:

ACUERDO NÚMERO 14-2021-JDU a.i.-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (01): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole autonomía en la gestión y administración de sus recursos.

CONSIDERANDO (02): Que la Junta de Dirección Universitaria, conoció el Oficio CCG-0294 de fecha 18 de agosto de 2021, enviado por la Comisión de Control de Gestión solicitando reformas al Manual de Organizaciones y Funcionamiento de la Comisión de Control de Gestión (CCG) contenido en el Acuerdo Trescientos cuarenta y ocho-B 2008.

CONSIDERANDO (03): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

CONSIDERANDO (04): Que la Junta de Dirección Universitaria en su Sesión Ordinaria No. 9-2021 JDU-UNAH de fecha 24 de junio de 2021, solicitó a la Comisión de Control de Gestión y a la Auditoría Interna de la UNAH, el análisis y revisión para la implementación de una unidad de Seguimiento de Planes de Acción y Monitoreo de Gestión de Riesgos.

CONSIDERANDO (05): Que las recomendaciones que resulten de las Auditorías serán adoptadas por la UNAH y mandará, cuando proceda, que se cumpla sin retardo, en el plazo establecido en el Plan de Acción, con el objetivo de subsanar o superar los hallazgos encontrados en órganos y unidades de la UNAH.

CONSIDERANDO (06): Que la Junta de Dirección Universitaria para el fortalecimiento de la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de la UNAH ante la comunidad; en lo que se refiere específicamente a los planes de trabajo y seguimiento del informe de las auditorías internas y externas, con el objetivo de disminuir riesgos de improbidad, operacionales, que traigan como consecuencia pérdidas económicas, repercusiones y de reparos, adopta la implementación del sistema SISERA, (Sistema de Seguimiento y Recomendación de Auditoría), ha instruido a la Comisión de Control de Gestión y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNAH revisar y analizar el Manual de la Comisión de Control de Gestión para incorporar las nuevas funciones solicitadas en cumplimiento a petición del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO (07): Que la Junta de Dirección Universitaria después de haber analizado la solicitud reforma al Manual de Organizaciones y Funcionamiento de la Comisión de Control de Gestión, determina que cumple con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO (08): Que, dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria esta de emitir en relación con actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios, para decidir sobre una cuestión determinada, general o particular, respecto a la facultad que posee para hacerla cumplir.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 160 y 161 de la Constitución de la República; 11, 15 numerales 11),

15) y 23) de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 literal e) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 89, 90, 91, 99 y 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 5, 106, 110, 116 y 122 de la Ley de General de Administración Pública 1, 3, 19, 22 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el Manual de Organización y Funciones de la Comisión de Control de Gestión (CCG) contenido en el Acuerdo trescientos cuarenta y ocho-B-2008 (348-B-2008), el cual se leerá así:

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

- a) ... b) ... c) ... d) ... e) ... f) ... g) ... h) ... i) ...
- j) Servir de enlace entre el Tribunal Superior de Cuentas y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el seguimiento de los planes de acción derivados de las recomendaciones de los informes de auditoría.
- k) Coordinar la elaboración de los Planes de Acción en respuesta a las recomendaciones contenidas en los informes de auditorías practicadas y notificadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), auditorías practicadas y circuladas por la Auditoría Interna-UNAH e informes notificados por el Tribunal Superior de Cuentas (cuando impliquen el establecimiento de pliegos de responsabilidad); y los informes de auditorías externas aceptados por el Tribunal Superior Cuentas para efectos del SISERA.
- l) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los informes de auditoría, conforme a las acciones y fechas establecidas en los Planes de Acción.
- m) Mantener comunicación con el Tribunal Superior de Cuentas y la Auditoría Interna-UNAH en cuanto al seguimiento y la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.
- n) Publicar en el Portal de Transparencia los Planes de Acción aprobados por Rectoría y el Tribunal Superior de Cuentas, el seguimiento y la calificación que el Tribunal Superior de Cuentas le otorgue a la Institución.
- o) Dar seguimiento a los planes de acción aprobados para mitigar los riesgos de los procesos evaluados.
- p) Divulgar y dar cumplimiento a las leyes y políticas de administración de riesgos de una manera integral.

- q) Supervisar y acompañar en la etapa de toma de decisiones y de mejoramiento continuo de los procesos, mediante el monitoreo y la revisión del sistema de administración de riesgos.
- r) Ejercer las Atribuciones que no estén contempladas en la legislación vigente de la UNAH y que sean afines a la naturaleza de sus deberes y funciones, según lo establece su Reglamento.

ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control de Gestión está organizada de la siguiente forma:

- 1) ... 2) ... 3) ... 4) ...
- 5) Unidad de Coordinación, Seguimiento de Planes de Acción y Monitoreo del Sistema de Gestión de Riesgos Tiene como propósito coordinar con las unidades, la elaboración de los planes de acción en respuesta a las recomendaciones emanadas de los informes de auditoría emitidos por Auditoría Interna-UNAH, el Tribunal Superior de Cuentas y los derivados de auditorías externas aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas de conformidad con las Normas para la Gestión y Seguimiento del SISERA y demás normativa que emita el Tribunal, mantener comunicación con las unidades involucradas y velar por implementación de las actividades detalladas en dichos planes de acción en los plazos establecidos, así como de proponer medidas de control con el fin de minimizar o mitigar los riesgos, analizando el desempeño de las operaciones y evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas.

La Unidad de Coordinación, Seguimiento de Planes de Acción y Monitoreo del Sistema de Gestión de Riesgos reporta directamente a los Comisionados y tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Servir de enlace entre el Tribunal Superior de Cuentas y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el seguimiento de los planes de acción derivados de las recomendaciones de los informes de auditoría.
- b) Coordinar y remitir al Tribunal Superior de Cuentas los planes de acción en el plazo y de conformidad con los

lineamientos que establecen las Normas para la Gestión y Seguimiento del SISERA.

- c) Una vez aceptado el Plan de Acción por el Tribunal Superior de Cuentas, asegurarse de que éste ha sido registrado en la Herramienta Informática del SISERA, proporcionada por el Tribunal Superior de Cuentas, conforme a lo indicado en el Manual de Procedimientos y a los accesos autorizados en el manual de usuario de la herramienta.
- d) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los informes de auditoría, conforme a las acciones y fechas establecidas en los Planes de Acción.
- e) Realizar reuniones de medición para evaluar el avance de cumplimiento en función de la duración de los planes de acción.
- f) Determinar la necesidad de modificar los planes de acción cuando existan limitaciones debidamente justificadas que impidan dar cumplimiento a las actividades en los plazos establecidos de acuerdo con el procedimiento emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.
- g) Remitir a la Auditoría Interna-UNAH los medios de prueba de cada actividad descrita en el Plan de Acción aprobados para su verificación, análisis y posterior remisión al Tribunal Superior de Cuentas.
- h) Mantener un expediente físico y por medios electrónicos el archivo del Plan de Acción, de la planeación estratégica y los medios de verificación por cada una de las recomendaciones.
- i) Mantener actualizado el seguimiento y estado del plan de acción en la Herramienta Informática del SISERA.
- j) Prevenir a los servidores públicos universitarios sobre las acciones que pueden ser sujetas a la aplicación de infracciones por incumplimiento.
- k) Capacitar en coordinación con el Tribunal Superior de Cuentas a los funcionarios sobre la herramienta que se le delegó el cumplimiento del Plan de Acción.
- l) Publicar en el portal de transparencia el Plan de Acción, el estado de la implementación de cada recomendación, así como la categoría con que es clasificada la Institución en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones.
- m) Cumplir con la Normativa y procedimientos emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas para la gestión y seguimiento del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).
- n) Coordinar y participar en el Comité de Gestión de Riesgos que la institución conforme.

- o) Participar en la aprobación de las políticas y estrategias de la institución con respecto a la administración de los riesgos.
- p) Orientar y acompañar a las autoridades de la institución a través de la medición, monitoreo y control de los riesgos detectados en los planes de acción aprobados.
- q) Examinar y valorar regularmente, de forma independiente, la idoneidad y efectividad del proceso de gestión integral de riesgos de la institución;
- r) Monitorear periódicamente el estado de los riesgos detectados en las unidades y promover la toma de acciones correctivas y su seguimiento;
- s) Las demás que la Comisión de Control de Gestión establezca para dar cumplimiento al objetivo de la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Planes de Acción.

SEGUNDO: En relación a la necesidad de recursos humanos, se realizará con personal de la Comisión de Control de Gestión, en coordinación del personal de la Auditoría, y el oficial enlace será el determinado por la Comisión de Control de Gestión con el Tribunal Superior de Cuenta y a este oficial le corresponderá el ajuste por la reclasificación según las nuevas funciones encomendadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria gestione y promueva la publicación de la reforma a este Manual en el Diario Oficial "La Gaceta" **CÚMPLASE.** (F y S) Carlos Alberto Pérez Zelaya, Director Presidente a.i. y (F y S) Marlyn Carolina Ramírez Ayala, Directora Secretaria a.i..

Y para su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", se extiende la presente CERTIFICACION en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Máster Marlyn Carolina Ramírez
Directora Secretaria a.i.
Junta de Dirección Universitaria